



PS/ 3831

PROSECRETARÍA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-3-4-0000261

Montevideo, 27 FEB. 2023

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo de la Soldado de 1ª (M) Roxana De León, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 10 de octubre de 2024;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos para el cumplimiento de la presente misión, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 73 de Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, por el artículo 3° del Decreto N° 188/015, de 13 de julio de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en misión oficial en la República Democrática del Congo a la Soldado de 1ª (M) Roxana De León, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de

las Naciones Unidas, desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 10 de octubre de 2024.

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 177.949,19 (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve con 19 /100), correspondiendo al ejercicio 2023 la suma de \$ 92.337,90 (pesos uruguayos noventa y dos mil trescientos treinta y siete con 90/100) y al ejercicio 2024 la suma de \$ 85.611,29 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil seiscientos once con 29/100), por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N." y 045-004 "50% misiones de paz con aportes M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan.

3°. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – San Pablo – Addis Ababa – Goma, la suma total de hasta U\$S 1.829,00 (dólares estadounidenses un mil ochocientos veintinueve con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Proyecto 001 "Reembolso ONU a FF.AA por Misiones de Paz – CGE", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el cual se atenderá con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República